



AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Jalostotitlan, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de febrero del año 2016, se procedió a celebrar un contrato de comodato compareciendo por una parte el Municipio de Jalostotitlan, Jalisco, representado en éste acto por los c.c. Guadalupe Romo Romo con carácter de presidente municipal, Lic. Cesar Omar Reynoso Gutiérrez, en sus caracteres de secretario general y Alejandro Castañeda Villalvazo como síndico municipal, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato, se les identificará como "EL COMODANTE" y por la otra parte, el Jardín de niños "Salvador Novo" con clave 14DJN0982A, en cuya representación comparece la Lic. Luz del Carmen Vázquez Becerra en su carácter de directora del jardín de niños "Salvador Novo"; a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL COMODATARIO y firman el presente instrumento AL TENOR de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "EL COMODANTE":

- 1.1 - Que de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica y maneja su propio patrimonio.
- 1.2 - Que la representación del Gobierno Municipal de Jalostotitlan, Jalisco; para los efectos legales, recae en los ciudadanos GUADALUPE ROMO ROMO CON CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CESAR OMAR REYOSO GUTIERREZ, EN SUS CARÁCTERES DE SECRETARIO GENERAL ASI COMO EL C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO COMO SINDICO MUNICIPAL, quienes tienen las facultades suficientes para suscribir el presente contrato.
- 1.3 - Que es legitimo dueño de una estufa de la marca iem y de un refrigerador de la marca acros, mismos que se acreditan con la factura numero 2110 expedida por el proveedor Luis Enrique Casillas González.
- 1.4 --- En la modalidad de comodato, con el propósito de que los bienes muebles objeto del presente, sean destinados única y exclusivamente por "EL COMODATARIO" para el uso en el área del comedor del jardín de niños antes mencionado.

SEGUNDA.- Declara "EL COMODATARIO":

- 2.1 - Ser la directora del Jardín de Niños "Salvador Novo" con clave 14DJN0982A.
- 2.2 - Tener el domicilio del Jardín de Niños en la calle Sabino No. 9 en la ciudad de Jalostotitlan, Jalisco

TERCERA.- Declaran ambas partes contratantes:

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN



3.1 –Tomando en cuenta que existe un fin común entre las partes, ambos acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente Contrato, es la entrega de la Modalidad de Comodato, de una estufa marca iem y de un refrigerador marca acros para que “EL COMODATARIO” lo utilice en la preparación de los alimentos para los alumnos del Jardín de Niños antes mencionado.

SEGUNDA. - “EL COMODANTE” trasmite a “EL COMODATARIO” en calidad de comodato, los bienes muebles descrito en la declaración primera de éste contrato.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que el comodato se establece por tiempo determinado, esto a 2 años, mismos que comprenden del día 22 de febrero del 2016 hasta el día 21 de febrero del 2018, con el beneficio de que puede ser renovado en caso de que ambas partes así lo decidan.

CUARTA. – “EL COMODANTE” concede en Comodato Gratuito a “EL COMODATARIO” el uso de los bienes muebles a que se refiere la declaración primera de éste Contrato, con la sola condición de que sea utilizado para los fines descritos en el mismo Contrato.

QUINTA. – En caso de que “EL COMODATARIO” destinen el bien otorgado en comodato a un diverso del autorizado o de que se le dé un uso distinto por un evento determinado, el uso del bien inmueble se revertirá en forma inmediata a “EL COMODANTE”, previa notificación que por escrito se haga en un término de 30 días a “EL COMODATARIO”.

SEXTA. – Las partes manifiestan que el presente contrato carece de dolo, mala fe, error o cualquier otra circunstancia que anule las cláusulas de éste contrato.

SEPTIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de que el DIF del Estado le entregue muebles a “EL COMODATARIO” de la misma denominación y para el mismo fin, como les había prometido a esta escuela, será motivo de rescindir el presente contrato y “EL COMODANTE” recuperara la posesión de los muebles objeto del presente contrato, de forma inmediata.

OCTAVA. – En caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento de éste contrato, las partes se someten a los Tribunales del decimonoveno Partido Judicial con sede en Jalostotitlan, Jalisco; renunciando por tanto a cualquier otro que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato los comparecientes lo ratifican y firman por triplicado en unión de los testigos, para su debida constancia, el día de la fecha de su elaboración.



AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN



JALISCO SOMOS
TODOS
2015 - 2018

**POR "EL COMODANTE"
MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO**


C. GUADALUPE ROMO ROMO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CÉSAR OMAR REYNOSO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL


C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL

**POR "EL COMODATARIO"
JARDIN DE NIÑOS "SALVADOR NOVO"
CON CLAVE 14DJN0982A**


LIC. LUZ DEL CARMEN VAZQUEZ BECERRA
DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑO
SALVADOR NOVO

TESTIGOS:


P.T. JOSE DE JESUS GONZALEZ GUTIERREZ


C. KARINA JIMENEZ GUTIERREZ

NOTA.- LA PRESENTE HOJA NO. 3 FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO Y LAS ASOCIACIONES: GANADERA LOCAL Y EL JARDIN DE NIÑOS "SALVADOR NOVO"; FIRMANDO EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2016; RESPECTO DE UNA ESTUFA MARCA IEM Y DE UN REFRIGERADOR MARCA ACROS, DESTINADO PARA USO EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS DEL JARDÍN DE NIÑOS "SALVADOR NOVO".